

MEMORIA JUSTIFICATIVA

JA-3302 FUENSANTA DE MARTOS A CASTILLO DE LOCUBÍN POR EL REGÜELO, ENSANCHE DE ESTRUCTURA P.K. 0,250

1 OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)

El objeto del contrato consiste en el ensanche del tablero de la estructura del P.K. 0,250 de la carretera provincial JA-3302 Fuensanta de Martos a Castillo de Locubín por El Regüelo.

Código/s CPV: 45221119-9 Trabajos de renovación de puentes.

2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- Por D. Miguel Ángel Cruz Garrido, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, adscrito al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha redactado proyecto técnico que define la actuación de obra a acometer en la estructura del P.K. 0,250 de la carretera JA-3302 F. Martos a C. Locubín por El Regüelo, con un importe de licitación de 105.748,03 € (IVA incluido).
- Tal como se recoge en la memoria del proyecto y, en concreto, en el apartado denominado “Programa de Necesidades”, la finalidad a satisfacer mediante las obras previstas en el proyecto es la ampliación del tablero de la estructura situada en el P.K. 0,250 de la JA-3302, consistente en la sustitución de la losa actual por una nueva losa volada de hormigón armado micropilotada y apoyada en los estribos existentes, para conseguir una anchura de 7,00 m frente a los 4,80 m actuales. La actuación se completa con una nueva barandilla de seguridad, barrera metálica de seguridad en los accesos y nueva capa de rodadura y señalización horizontal.
- El art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencias propias de la Diputación “las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública”. En virtud de esta disposición, el art. 15 de Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece, como



competencia propia, las carreteras provinciales, definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley de Carreteras de Andalucía, las Diputaciones Provinciales ejercerán sobre el dominio público viario del que sean titulares las competencias de planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa.

De ahí que la Diputación Provincial acometa aquellas actuaciones o acciones que, en cumplimiento de sus competencias, vayan dirigidas a la prestación del servicio de circulación de vehículos automóviles por la red viaria provincial.

Esta actuación está incluida en en el Plan denominado "INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROVINCIALES", con núm. de obra 10, y proyecto de gasto 2019/IA.28.

Por todo lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre contrato con objeto de llevar a cabo las obras previstas en el proyecto técnico para el cumplimiento de las obligaciones que la Diputación tiene en materia de carreteras y la ejecución del anexo de inversiones del Presupuesto 2019.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

- Desglose del presupuesto base de licitación (según proyecto de construcción):
 - Presupuesto de Ejecución Material: 73.441,24 €
 - Costes Directos: 69.284,19 €
 - Costes Indirectos (6% de cada unidad de obra): 4.157,05 €
 - Gastos Generales (13% PEM): 9.547,36 €
 - Beneficio Industrial (6% PEM): 4.406,47 €
- Presupuestos:
 - Presupuesto (IVA excluido): 87.395,07 €
 - IVA: 18.352,96 € Tipo/s: 21%
 - Presupuesto de licitación: 105.748,03 € IVA incluido.
- Valor estimado: **87.395,07 €**, IVA excluido

| | | | |
|--|--|-------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/x3n780duivrSSxZVTsqQ== | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES | FECHA Y HORA | 25/06/2019 14:03:59 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /x3n780duivrSSxZVTsqQ== | EV00G39Q |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |



Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Presupuesto Base de Licitación = Presupuesto Ejecución material más gastos generales (13%) más beneficio industrial (6%)
- Modificaciones =No hay previstas
- Prórrogas =No hay previstas
- Financiación:
 - Plan de Infraestructuras Viarias Provinciales año 2019, obra nº10
 - Aplicación presupuestaria:

| | |
|-----------------------|--------------|
| o 2019.500.4530.61900 | 105.748,03 € |
|-----------------------|--------------|
 - Proyecto de Gasto: 2019/IA.28

4 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Área de Infraestructuras Municipales

5 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Director Facultativo

6 JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

La obra no se puede dividir en lotes al consistir en la mejora de una carretera, es decir, es una obra lineal y se ejecuta una longitud suficiente desde el punto de vista económico, no pudiéndose dividir las unidades de obra porque perjudicarían gravemente la ejecución de la misma al interferirse entre ellas, así mismo no se puede dividir en tramos la actuación puesto que interfiere la ejecución de un tramo sobre otro.



7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN

Se propone para la adjudicación contractual **el procedimiento abierto simplificado** para acortar los tiempos de licitación, al cumplirse las siguientes condiciones:

- Obra con valor estimado inferior a 2.000.000,00 €.
- No tiene criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

8 CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES Y/O CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN

- Criterios de Solvencia Económica y Financiera: Mediante el volumen anual de negocio, puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria tiene capacidad para manejar y gestionar el volumen económico requerido
- Criterios de Solvencia Técnica: Mediante relación de obras similares en los últimos 5 años con certificados de buena ejecución, así como el compromiso de adscripción de medios, puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria demuestra la capacidad de ejecutar este tipo de obras. Para la acreditación de empresas de nueva creación (menos de 5 años de funcionamiento): deberán presentar declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para ejecutar la obra (No se le exige documentación acreditativa, y solo y exclusivamente para empresas de nueva creación)
- Para la solvencia de empresas de nueva creación (menos de 5 años de funcionamiento: art. 88.1 f) Deberán presentar declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para ejecutar la obra. Los valores mínimos para acreditar la solvencia serán los siguientes
 - Medios Personales: 1 Encargado de Obra, 2 Oficiales y 3 Peones
- Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación:
 - Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: 1
- Para garantizar la buena ejecución de las obras, tanto en procedimientos, como en calidad y seguridad, se exigirá compromiso de adscripción de medios de la siguiente forma:

| | | | |
|--|--|------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/3n780duivrSSxZVTsqQ== | | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES | FECHA Y HORA | 25/06/2019 14:03:59 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /3n780duivrSSxZVTsqQ== | EV00G39Q |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |



- Justificación de disponer como mínimo: un Jefe de Obra con la titulación habilitante para ejercer la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y un Encargado de Obra con experiencia de al menos 5 años en obras similares. En cuanto a los medios materiales serán los contenidos en el proyecto de ejecución, especificados en los cuadros de precios de materiales y medios auxiliares.
- Para acreditar la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, el adjudicatario deberá presentar copia compulsada del título en caso de técnico, y certificado de las empresas en que haya trabajado acreditando la experiencia para el personal no cualificado.

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se propone un criterio de adjudicación basado en el principio para obtener la mejora calidad-precio.

El criterio propuesto para la elección del empresario es valorable 100% en cifras o porcentajes, y se ha elegido para beneficiar a la Diputación y a los administrados, puesto que se basan en la calidad-precio que generen un régimen competitivo entre los licitadores:

Criterio Precio: Basado en la baja económica ofertado para la ejecución de la obra.

10 CONDICIÓN ESPECIAL DE ADJUDICACIÓN

Se establecen condiciones de tipo social y relacionadas con el empleo. El contratista, durante el período de ejecución del contrato, al objeto de que la Diputación contribuya en políticas de igualdad tanto social como de género, deberá de contratar al menos a 1 trabajador del colectivo desfavorecido, entendiendo éste como:

- Personas en riesgos de exclusión social (internos y exreclusos, toxicómanos y alcohólicos en proceso de rehabilitación, minorías étnicas, etc..)
- Parados de larga duración
- Discapacitados con porcentaje de minusvalía >33%



- Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento
- Mujeres que se incorporan al empleo después de 5 años de inactividad

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/3n780duivrSSxZVTsqQ==>

| | | | | | |
|-------------|--|------------------------|----------|--------------|---------------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES | | | FECHA Y HORA | 25/06/2019 14:03:59 |
| ID. FIRMA | firma.dipujaen.es | /3n780duivrSSxZVTsqQ== | EV00G39Q | PÁGINA | 6/6 |
| NORMATIVA | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |

